

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL  
PLENO, CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2.010**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. José Ramón Salazar Gómez - EAJ - PNV

**CONCEJALES**

Dña. Maite Zulueta Castillo - EAJ-PNV

Dña. Itziar Armirola Oiarzabal - EAJ-PNV

Dña. Ana Salazar Aguayo - P.P.

En Kuartango, Territorio Histórico de Álava y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticinco de Junio de dos mil diez , se reunió el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. José Ramón Salazar Gómez, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba detallados, asistidos de mi la Secretaria Begoña Gorospe Pérez de Arenaza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador de la sesión ordinaria de 28-05-2010
- 2.- Situación de fondos.
- 3.- Aprobación, si procede, del crédito adicional nº 2/10.
- 4.- Nombramiento de Juez de Paz sustituto.
- 5.- Declaración de parcelas sobrantes.
- 6.- Aprobación, si procede, del Pliego de cláusulas de la II fase de Acondicionamiento de caminos en Kuartango.
- 7.- Solicitar a DFA la colocación de contenedores.
- 8.- Ratificaciones Resoluciones de Alcaldía.
- 9.- Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.c) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 28/05/2010.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa a preguntar si tienen alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2.010 que fue remitida con la convocatoria del día , no presentándose ninguna , se aprueba por los Concejales asistentes a la mencionada sesión, pasando seguidamente a su firma.

### **2.- SITUACIÓN DE FONDOS.**

Leído el Arqueo al 25 de Junio de 2.010 se aprueba quedando como sigue:

• Caja Vital nº 010960633 .....	501.933,96 €
• Caja Vital –COTO- nº 010907261 .....	16.525,52 €
• Caja Vital –COTO- nº 0018305476 .....	82.923,32 €
• Caja Vital – CAMINOS - nº 0115890376 .....	8.927,97 €
• Caja Vital-ACTIVIDADES- Nº 0115963231 .	2.866,23 €
• Banco Bilbao Vizcaya Argentaria .....	54.054,45 €
	-----
TOTAL EXISTENCIAS.....	667.231,45 €

La Corporación Municipal queda enterada.

### **3- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CREDITO ADICIONAL, N° 2/10**

Ante la urgencia de llevar a cabo diversos gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Se da lectura del expediente de crédito adicional número 2/10, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora.

Esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 2/10, con el detalle de partidas de gastos y recursos que la financian que figuran en el mismo.
- 2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.
- 3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- 4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.
- 5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.
- 6º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

#### **4.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Considerando que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, se acordó iniciar los trámites para la elección del Juez de Paz titular y sustituto, conforme a lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Considerando que el anuncio se publicó en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 42 de fecha 19 de abril de 2010 y en los tablones de anuncios de las Juntas Administrativas y del Ayuntamiento.

Resultando que quedo vacante el puesto de “Juez de Paz Sustituto”

Atendiendo al Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, en su artículo 6 indica que “ *si no hubiera solicitantes (o quedare desierto), el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.*”

Por lo expuesto en el anterior párrafo y con la aceptación expresa del mismo se designa como Juez de Paz Sustituto a D. Eduardo Fernández de Pinedo González, vecino de la localidad de Jokano – Municipio de Kuartango.

La Corporación por unanimidad, y por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen, se acuerda:

**PRIMERO:** Nombrar como Juez de Paz Sustituto a D. Eduardo Fernández de Pinedo Gonzalez, con D.N.I. nº 16.300.912-F vecino de la localidad de Jokano, nacido el 16 de Octubre de 1.971, de profesión empleado.

**SEGUNDO:** Seguir con la tramitación del expediente de los nombramientos realizados para el Juez de Paz Titular y Sustituto.

## **5.- DECLARACIÓN DE PARCELAS SOBRANTES**

Considerando que se ha incoado expediente relativo a la alteración de la calificación jurídica de las parcelas sobrantes cuyas referencias catastrales son la 20-3-1159 y la 20-3-1160 que surgieron a raíz de una reparcelación que se llevó a cabo cuyo objetivo era la obtención de parcelas independientes para la construcción de viviendas de protección oficial promovidas por este Ayuntamiento de Kuartango.

Considerando que las citadas parcelas se encuentran en suelo Urbano, lindando con Suelo No Urbanizable y además ambas parcelas están incluidas en la Unidad de Ejecución U.E.-3 ya desarrollada.

Considerando que según los certificados emitidos por el Departamento de Catastro de la Diputación Foral de Álava, ambas parcelas se encuentran libres de edificación.

Considerando que topográficamente existe un gran desnivel entre las parcelas que nos atañe y el Suelo No Urbanizable con el que lindan.

Resultando que las parcelas carecen de acceso desde la vía pública, su situación y su estado, imposibilitan de hecho su uso como espacio libre uso público, dado que resultan inaccesibles, están aisladas del resto de los espacios de uso y dominio público y viales de la trama urbana y no están acondicionadas.

La Corporación por unanimidad, y por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica – parcelas sobrantes- cuyas referencias catastrales son la 20-3-1159 y la 20-3-1160 que surgieron a raíz de una reparcelación que se llevó a cabo cuyo objetivo era la obtención de parcelas independientes para la construcción de viviendas de protección oficial promovidas por este Ayuntamiento de Kuartango, cambiando su calificación de Sistema local – Espacios libres y verdes de uso y dominio público a parcelas sobrantes.

SEGUNDO: Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO: Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentarán alegaciones en el plazo.

CUARTO: Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmuebles en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

QUINTO: Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO: Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS DE LA II FASE DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN KUARTANGO.**

Por la Alcaldía se informa y presenta el Pliego de cláusulas que ha de regir en la licitación de la obra denominada “ II fase de Acondicionamiento de caminos en Kuartango “.

La Dirección de la obra al igual que en la anterior fase, se realizará por los Ingenieros del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

También disponemos para su adjudicación de los trabajos para la “Coordinación de Seguridad y Salud” del mencionado proyecto realizados por la Empresa Spril, con un presupuesto de 2.226,00 euros + 16% IVA (361,60euros) = lo que hace un total de 2.587,60 euros.

La tramitación del expediente se realizará a través del procedimiento de urgencia, con el fin de reducir plazos y poder adjudicar y comenzar las obras lo antes posible.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra de “Acondicionamiento de caminos – Fase II- en Kuartango”, según proyecto redactado por el Departamento de Agricultura – Servicio de Desarrollo Agrario – de la Diputación Foral de Álava de fecha 17 de mayo de 2010 y cuyo coste total asciende a 281.490,03 €+ I.V.A. (18%) 50.668,21 = 332.158,24 €

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas, por el “ procedimiento abierto urgente” . El pliego se publicará en la página WED de este Ayuntamiento *-perfil del contratante-* , estando igualmente a disposición en las Oficinas Municipales. El anuncio de licitación se publicará en el Boletín oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO: Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud cuyo objetivo es establecer las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como higiene y bienestar de los trabajadores, elaborado por el Ingeniero técnico de Obras Públicas – colegiado nº 17.393 y visado con fecha 2 de junio de 2010.

CUARTO: Atendiendo al Real Decreto 1.627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción, se adjudica como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras para el control y revisión del cumplimiento del Estudio de Seguridad y Salud a la Empresa Spril con un presupuesto de 2.226,00 euros + 16% IVA (361,60euros) = lo que hace un total de 2.587,60 euros.

## **7.- SOLICITAR A DFA LA COLOCACION DE CONTENEDORES.**

Por la Alcaldía se propone solicitar al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, coloquen en los terrenos del antiguo vertedero, ubicado en el cruce de la A-3316 y acceso a la localidad de Uribarri-Kuartango, contenedores para la retirada de materiales de poda y materiales de desechos de obras ó escombros.

También existe la posibilidad de utilizar el Servicio del Garbigune que se encuentra en la localidad de Nanclares de la Oca, al que este Ayuntamiento paga desde hace más de dos años el canón por la utilización del servicio por los vecinos del Valle.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava que coloquen en los terrenos del antiguo vertedero, ubicado en el cruce de la A-3316 y acceso a la localidad de Uribarri-Kuartango, contenedores para la retirada de materiales de poda y materiales de desechos de obras ó escombros.

## **8.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, se ha remitido la relación de Resolución de Alcaldía que ha adoptado el Alcalde-Presidente desde la última sesión plenaria ordinaria, desde el número 65 hasta la número 80 correspondientes al año 2010 , y el pleno de la Corporación se da por enterado.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se presentaron.



Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

LOS CONCEJALES,